
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

MARTES 15 DE OCTUBRE DE 1811.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Consejo de Regencia se ha servido expedir el decreto que sigue.

D. FERNANDO VII., por la gracia de Dios, rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cadíz, se resolvió y decretó lo siguiente:

» Las Cortes generales y extraordinarias, queriendo que los pósitos del reyno, en el estado ruinoso y casi nulo en que se hallan, no continúen siendo una carga insoportable de las muchas que agovian al labrador; que no desaparezcan inútilmente los pocos fondos cobrables que les quedan, y que en la necesidad de invertirlos en las urgencias del estado se respete en lo posible este patrimonio de la clase mas recomendable por su situacion y sus desgracias, decretan:

1.^o Que los pósitos del reyno queden desde el día al cuidado y direccion de las Juntas provinciales.

2.^o Que por medio de las comisiones de partido y de los pueblos, establecidas en el reglamento de dichas Juntas de provincia, exâminen el estado de cada uno, dando por excluidas de estos fondos las fanegas fallidas é incobrables, y acrediten las que se hayan gastado en raciones y demas surtido de nuestras tropas, para cuyo exâmen dispondrán las citadas Juntas lo que crean conveniente.

3.^o Que las fanegas de trigo que deban los labradores, y se puedan reintegrar, se cobren por medio de las comisiones sin creces, y se empleen en la manutencion de los exér-

cios, llevando razon exácta de las que se apliquen y hayan aplicado á este objeto, para verificar su reintegro quando lo permitan las circunstancias de la Nacion.

4.^o Que se extingan las oficinas creadas en la corte para la direccion de estos fondos.

5.^o Que en los asuntos judiciales y contenciosos que puedan ocurrir en el dia, conozcan en primera instancia las justicias ordinarias, y en apelacion las chancillerías y audiencia del territorio.=Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.=*Juan Josef Guereña*, Presidente.=*Manuel García Herreros*, Diputado secretario.=*Josef de Cea*, Diputado secretario.=Dado en Cadiz á 24 de Agosto de 1811.=Al Consejo de Regencia."

Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto que precede, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, xefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=*Gabriel Ciscar*, Presidente.=Ausente *D. Joaquin Blake* con permiso de las Cortes.=*Pedro de Agar*.=En Cadiz á 25 de Agosto de 1811.=A D. Ignacio de la Pezuela.

Cadiz 18 de Setiembre.

Escriben de Sevilla con fecha del 8 que Suchet se hallaba en Málaga, y que trataba de reunir sus fuerzas para marchar sobre Algeciras, y atacar la division del General Ballesteros.

Las tropas enemigas que ocupaban á Aracena, se han retirado á Sevilla. Tambien han evacuado á Fregenal, dexando solamenta 150 hombres de guarnicion en el castillo.

El ejército de Marmont se atrinchera sobre el rio Tietar, no léjos de su entrada en el Tajo, donde ha construido ya algunas baterías. El quartel general de Lord Wellington continúa en Fuente Guinaldo, y el del General Castaños en Valencia de Alcántara.

El 14 del corriente fondeó en este puerto el bergantin es-

pañol Catalina, procedente de Veracruz, con frutos y 254⁴³¹ pesos fuertes.

Orihuela 3 de Setiembre.

Esta comision de partido ha recibido de la Junta superior los partes que siguen.

Excmo. Sr.=Los enemigos esta mañana á las cinco se presentaron á una legua de Lorca, en número de 200 caballos y 200 infantes, dirigiéndose á la casa de Meca con un convoy de bestias de todas clases, como de 50 á 60 para cargarlas de granos, inmediatamente hizo seña el castillo, y salieron nuestras tropas de guerrillas sobre dicha casa para impedirles el robo, luego que estuvieron próximos á ellos, principiaron un fuego tan vivo, que les obligaron á retirarse para la puerta, sin acabar de cargar todas las bestias; el fuego ha durado cosa de dos horas, y nuestras partidas les van siguiendo en su retirada. Lorca 31 de Agosto de 1811.

Segundo. Excmo. Sr.=Esta mañana han tenido una accion entre Velez blanco y el Rubio, el teniente coronel D. Bernardo Marquez, comandante de las guerrillas de la derecha de este ejército, y D. Pedro Lunar, teniente y comandante de la tercera partida de guerrillas de D. Josef Villalobos. Ochenta artilleros que con ochenta mulas bajaron por paja al referido sitio, fueron sorprendidos repentinamente por estos valerosos xefes, y el resultado fué hacerles 28 prisioneros, matarles otros tantos, cogerles 37 mulas y un caballo; los demas se escaparon, los que regularmente llevarian la noticia del sacrificio de sus compañeros; muchas mulas han cogido los paisanos, y se han retirado con ellas á la sierra. En esta hora, que es la una de la tarde acaba de entrar en esta ciudad la presa; creo que de la misma saldrá para abajo. Lorca 31 de Agosto de 1811.

Peñas de S. Pedro 2 de Agosto.

Nos hallamos envueltos en el desaliento; sin que las fuerzas que presta la reflexion alcance á recobrnarnos del terror en que caimos en la noche del jueves. Se habia levantado por la tarde una aube obscura, que tomando mas ó menos incremento, y recibiendo del viento varias direcciones no pro-

metía otra consecuencia que la de una lluvia abundante que nuestros campos pedían con instancia. A la media noche, un trueno horrendo rompe el general silencio; tiemblan las habitaciones con un sensible sacudimiento; se derrama por todas ellas un olor que trastorna el olfato; crujen los techados; se oyen alaridos, y no hay persona que no consienta en que ha caído un rayo en el recinto de su alcoba. Ni la consternación general, ni la noche, ménos espantosa por su obscuridad, que por cierta espesura del ambiente, imposible de discernir, pudieran contenernos para que procediésemos á la averiguación de la causa que nos tenía aturdidos con efectos tan extraordinarios; y á pocos pasos hallamos que el repuesto de pólvora y municiones del castillo había sido volado al impulso de un rayo, que cayendo desgraciadamente en el almacén había arrojado sobre el pueblo multitud de granadas encendidas, y ocasionado un hundimiento en los nuevos cuarteles, y otras obras interiores del fuerte, en cuyas ruinas habían quedado sepultados los repuestos de víveres, y lo que es mas sensible, 14 artilleros, que eran toda la dotación de aquella arma:

Pero el Gobernador Ulman, con una serenidad inalterable, acudia impavido á reparar las ruinas del fuerte, y ponerle en estado de no temer al enemigo, si quisiese sacar partido de nuestra desgracia. ¡Ojalá que como se reparó en parte la desgracia del fuerte, se hubieran podían salvar las vidas de sus valientes!

Santiago.

AVISO. En la librería de Texada se hallan de venta las obras siguientes.—Triunfo ó Ruina infalible de las Cortes, á real cada exemplar.

Lamentaciones de un buen español á vista de su Patria, á real id.

El Azote de los Filosofastros de la moda, á 14 quartos.

El Cachidiablo Andaluz sobre el núm.^o 10 del Robespierre Español, á 10 quartos.

Carta al Robespierre sobre su núm.^o 6.^o, á 5 quartos.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.